



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 81 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 04 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 179-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 0236-2016-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 059-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y provisto de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios diversos con la finalidad de celebrar el Día Internacional de la Mujer a desarrollarse los días Lunes 07 y Martes 8 de marzo del 2016;

2.- **CONCEPTO DE GASTO:** A) ACTIVIDAD DEPORTIVA (Premiación y Distinción= S/. 300.00; (Trofeos= S/. 300.00); B) ACTIVIDAD DE ORGANIZACIÓN DIA PRINCIPAL (Confección de Banner= S/. 1,000.00); (Alimentación= S/. 1,060.00) y (Gastos de Peaje= S/. 100.00); gasto total asciende a S/. 1,860.00 soles;

3.- **FUNCIONARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. Juana Pastora Martínez Quispe – Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la MPJB, mediante Informe N° 059-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 04 de marzo del presente, tramitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ante la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal mediante Informe N° 0236-2016-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";





Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 179-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 1,860.00 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000631 a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la ABOG. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE – SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES, por el importe de S/. 1,860.00 soles, para ejecutar los gastos en ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVERSOS para llevar a cabo las ACTIVIDADES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000470.23.051

SECUENCIA FUNCIONAL: 0115

NEMONICO: 0032

FTE.FTO./RUBRO: 2. RDR/09 RDR

CLASIFICADOR DE GASTO:

2.3.1.99.1 (S/. 600.00)

2.3.1.99.1.4 (S/. 600.00)

2.3.2.7.11.99 (S/. 1,260.00)

MONTO TOTAL: S/. 1,860.00 soles



ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Signature]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.L.
Alcalde
G.M.
D.F.
C.A.
G.S.M.P.
D.C.
S.M.